PROYECTA2 INGENIERÍA S.A.S
NIT: 901657933-5

Girardot, 21 de agosto de 2026 **PROYECTA2-DG-071-2026**

Señores:
ALCARI S.A.S. E.S.P.
Atn: Ing. Martín David Álvarez Robledo
Supervisor del Contrato
Ricaurte, Cundinamarca

Referencia: Contrato de Obra No. 035 de 2026

Asunto: Solicitud de modificación contractual No. 1: inclusión de ítem no previsto, balance de mayores cantidades, adición presupuestal y prórroga por quince (15) días calendario.

Respetado ingeniero Martín:

En mi calidad de representante legal de **PROYECTA2 INGENIERÍA S.A.S.**, contratista del Contrato de Obra No. 035 de 2026, me permito solicitar formalmente la aprobación del Balance No. 1 de mayores cantidades de obra, la inclusión y aprobación del ítem no previsto NP-01, la adición presupuestal correspondiente y la prórroga No. 1 por quince (15) días calendario. La petición se formula antes de ejecutar las actividades adicionales, con fundamento en los soportes de campo, la topografía detallada levantada por el contratista, las memorias de cantidades, el registro fotográfico y las situaciones consignadas durante el seguimiento contractual.

La modificación propuesta mantiene inalterado el objeto contratado: todas las actividades se localizan en la Carrera 18 entre calles 1 y 2 y son indispensables para completar la rehabilitación, asegurar la continuidad estructural del pavimento y restituir las condiciones de seguridad vial previstas para el corredor.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. El Contrato de Obra No. 035 de 2026 fue suscrito el 30 de junio de 2026 entre ALCARI S.A.S. E.S.P. y PROYECTA2 INGENIERÍA S.A.S., por valor de $293.508.492, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.
2. El acta de inicio se suscribió el 7 de julio de 2026 y la fecha de terminación vigente corresponde al 6 de septiembre de 2026.
3. El presupuesto contractual contempla una estructura de pavimento compuesta por geotextil NT 2500, subbase granular de 0,30 m, base granular de 0,20 m y mezcla densa en caliente MDC-19 de 0,125 m, además del riego de imprimación y la señalización vial asociada.
4. En el comité y seguimiento de obra del 6 de agosto de 2026 se dejó constancia de afectaciones localizadas en un sector contiguo al área inicialmente cuantificada, relacionadas con erosión y pérdida de soporte en el borde, fisuración del pavimento existente y tránsito de vehículos pesados sobre el carril no intervenido. Igualmente se verificó la afectación ocasionada por terceros a los hitos viales adicionales a los previstos en el presupuesto.
5. Con el propósito de eliminar incertidumbres de medición, la supervisión solicitó delimitar técnicamente la zona comprometida. En atención a ello, PROYECTA2 INGENIERÍA S.A.S. ejecutó levantamiento topográfico detallado, verificó cotas y límites y consolidó las memorias de cantidades. El área adicional definitiva resultante es de 34,23 m^2.

2. HECHOS SOBREVINIENTES Y CONDICIÓN DE IMPREVISIBILIDAD

La necesidad no surge de una decisión discrecional de ampliar la obra ni de incorporar un frente distinto. Durante la ejecución se manifestó una condición física localizada que no estaba contenida en la cuantificación inicial: para obtener una transición estable entre la estructura nueva y el pavimento existente es necesario retirar integralmente la carpeta asfáltica y estructura deterioradas del área contigua, alcanzar la cota de fundación y reconstruir, con los mismos materiales y especificaciones del contrato, según la sección de pavimento diseñada.

La magnitud exacta de la intervención solo pudo establecerse después de evidenciar la afectación, realizar la inspección conjunta y levantar la topografía de detalle. Por ello, aunque la rehabilitación de la vía era conocida, no resultaba posible determinar antes la geometría final del daño ni cuantificar los 34,23 m^2 que requieren tratamiento integral. La topografía constituye el soporte objetivo que sustituye cualquier estimación visual y permite que la solicitud se limite estrictamente al volumen técnicamente necesario.

En forma independiente, se constató que noventa y nueve (99) hitos viales fueron arrancados, sustraídos o añados terceros. Son un hecho externo a la actuación del contratista y no incluido en la cantidad original de cincuenta y cuatro (54) unidades. Su reposición es indispensable para restablecer la segregación física del espacio destinado a ciclistas, mejorar la percepción del borde vial y disminuir conflictos con el tránsito motorizado.

3. SOPORTE TOPOGRÁFICO Y MEMORIA GENERAL DE CANTIDADES

Las cantidades se calcularon a partir del polígono topográfico definitivo de 34,23 m^2 y de los espesores de la estructura aprobada. La trazabilidad matemática es la siguiente:

Actividad	Base de cálculo	Cantidad de balance
Excavación integral	34,23 m^2 × 0,625 m	21,39 m^3
Geotextil NT 2500	Área topográfica	34,23 m^2
Subbase granular	34,23 m^2 × 0,30 m	10,27 m^3
Base granular	34,23 m^2 × 0,20 m	6,85 m^3
Riego de imprimación	Área topográfica	34,23 m^2
MDC-19	34,23 m^2 × 0,125 m	4,28 m^3
Hitos viales	Conteo de campo	99 unidades

Nota:

El espesor total de 0,625 m corresponde a 0,30 m de subbase + 0,20 m de base + 0,125 m de MDC-19.

El geotextil y el riego se miden por superficie; por tanto, no se incorporan dentro del volumen de excavación.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Las mayores cantidades corresponden a actividades ya previstas en el contrato de las cuales se requiere una mayor cantidad debido a la afectación de la vía contigua evidenciada en campo.

No se alteran sus especificaciones; únicamente se incrementa la cantidad necesaria para cubrir el área adicional topográficamente verificada y reponer los hitos afectados. Los precios unitarios son los pactados en la oferta y en el presupuesto contractual, en concordancia con la cláusula cuarta, que dispone el pago con base en cantidades realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y verificables físicamente.

Ítem	Tipo	Descripción	Und.	Cantidad	V. unitario	V. Total costos directo
2.2	Mayor cantidad	Suministro e instalación de geotextil NT 2500	m^2	34,23	$13.000	$444.990
2.3	Mayor cantidad	Subbase granular (INVÍAS 320.1)	m^3	10,27	$142.000	$1.458.340
2.4	Mayor cantidad	Base granular (INVÍAS 330.1)	m^3	6,85	$155.000	$1.061.750
3.1	Mayor cantidad	Riego de imprimación (INVÍAS 420.1)	m^2	34,23	$6.300	$215.649
3.2	Mayor cantidad	Mezcla densa en caliente MDC-19	m^3	4,28	$1.163.696	$4.980.618,88
4.4	Mayor cantidad	Suministro e instalación de hito vial de 0,75 m para anclar	und.	99	$102.450	$10.142.550
NP-01 / 6.1	**No previsto**	Excavación para reparación del pavimento existente, incluido retiro < 5 km	m^3	21,39	$202.137	$4.323.710,43

4.1 Geotextil NT 2500

Su mayor cantidad es necesaria para conservar la continuidad del elemento separador, filtrante y estabilizador entre la subrasante y las capas granulares. Dejar una franja sin geotextil en el empalme permitiría migración de finos, contaminación de la subbase y pérdida localizada de capacidad portante. La cantidad proviene del área topográfica: 34,23 m^2.

4.2 Subbase, base granular y mezcla MDC-19

Las capas deben prolongarse sobre la totalidad del área intervenida manteniendo los espesores de diseño: 0,30 m de subbase, 0,20 m de base y 0,125 m de MDC-19. La ejecución parcial o la reducción de espesores produciría una discontinuidad estructural, concentraría deformaciones en el borde del parche y aumentaría el riesgo de fisuración reflectiva, asentamientos diferenciales e ingreso de agua. Las cantidades resultantes son 10,27 m^3, 6,85 m^3 y 4,28 m^3, respectivamente.

4.3 Riego de imprimación

La imprimación sobre los 34,23 m^2 es necesaria para preparar la base granular, controlar el polvo superficial, favorecer la adherencia con la mezcla asfáltica y limitar la penetración inicial de humedad. Esta actividad debe cubrir uniformemente el área que recibirá MDC-19.

4.4 Hitos viales

La mayor cantidad de noventa y nueve (99) unidades corresponde a hitos viales que, durante las inspecciones efectuadas en el corredor de la Carrera 18, fueron identificados como arrancados, fracturados, incompletos o ausentes, como consecuencia de daños o intervenciones generadas por terceros ajenos a la ejecución del contrato.

Estas afectaciones son independientes de las actividades desarrolladas por PROYECTA2 INGENIERÍA S.A.S.

y no corresponden a deficiencias constructivas atribuibles al contratista. La cantidad requerida se determinó mediante inventario y conteo directo efectuado en campo.

La reposición de estos elementos no corresponde a una intervención ornamental, sino al restablecimiento de un componente funcional de seguridad vial destinado a mantener la separación física y visual entre la circulación de bicicletas y el tránsito vehicular. Su ausencia o deterioro genera discontinuidades en el sistema de segregación, facilita la invasión de la franja destinada a los ciclistas y disminuye las condiciones de seguridad del corredor.

En consecuencia, se requiere incrementar en noventa y nueve (99) unidades la cantidad del ítem contractual 4.4 "Suministro e instalación de hito vial de 0,75 m para anclar", conservando la misma especificación técnica y el precio unitario contractual. La necesidad se sustenta en el inventario de afectaciones documentado durante la ejecución, sin que ello implique modificación del trazado, de la finalidad de la señalización ni del objeto del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM NO PREVISTO NP-01 / 6.1

De acuerdo con los diseños aprobados, las condiciones técnicas verificadas en campo y el levantamiento topográfico de detalle efectuado por el contratista, se requiere incluir el siguiente ítem no previsto, indispensable para intervenir integralmente el área adicional de 34,23 m^2 y ejecutar la estructura de pavimento definida para el Contrato de Obra No. 035 de 2026:

ÍTEM NO PREVISTO						
CAPÍTULO 6	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**V/TOTAL**	**OBSERVACIÓN**
NP-01 / 6.1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m^3	21,39	$ 202.137,00	$ 4.323.710,43	PRECIO DE LISTA ICCU 2026, APUS VÍAS, ÍTEM 3.4, PARA EL MUNICIPIO DE RICAURTE

NP-01 / 6.1: EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)

Justificación de la necesidad:

Como resultado de la inspección técnica del sector afectado y de la topografía detallada realizada por el contratista de obra, se estableció un área final de intervención adicional de 34,23 m^2. En esta superficie se evidenció una condición localizada de deterioro, erosión y pérdida de soporte que exige retirar la carpeta asfáltica y la estructura del pavimento existente antes de reconstruir la sección diseñada.

La actividad no fue contemplada como un ítem independiente dentro del presupuesto contractual inicial. Sin embargo, su ejecución resulta necesaria para atender el área adicional. Omitirla impediría conservar los espesores de diseño y produciría una transición deficiente entre la estructura nueva y el pavimento existente, con riesgo de asentamientos diferenciales, fisuración, infiltración y deterioro prematuro de la obra.

La cantidad se obtuvo a partir del área topográfica definitiva y del espesor total de la estructura por retirar: 34,23 m^2 × 0,625 m = 21,39375 m^3, valor que se redondea a 21,39 m^3. El espesor de 0,625 m corresponde a 0,30 m de subbase granular, 0,20 m de base granular y 0,125 m de MDC-19.

NP	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
NP-01 / 6.1	**EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)**	**m^3**	**21,39**

El precio unitario directo de la actividad, por valor de $202.137,00/$m^3$, se tomó del APU oficial ICCU 2026 para el municipio de Ricaurte, correspondiente al ítem 3.4 de vías. El análisis incorpora los equipos, herramientas, mano de obra y transporte requeridos para ejecutar la actividad; por tanto, durante su medición y pago deberá evitarse el reconocimiento separado de componentes ya incluidos en el APU. Para la cantidad solicitada, el valor directo del ítem asciende a $4.323.710,43.

6. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

6.1 Necesidad

La modificación es necesaria porque las actividades solicitadas constituyen la secuencia mínima para recuperar el soporte, reconstruir la sección de pavimento y cerrar técnicamente el empalme. Omitirlas dejaría un punto vulnerable dentro del mismo corredor, con riesgo de infiltración, pérdida de confinamiento, deformación diferencial y deterioro prematuro de la inversión ya ejecutada. La reposición de hitos, a su vez, es necesaria para recuperar la condición de seguridad y canalización del tránsito ciclista.

6.2 Conveniencia

Es conveniente ejecutar las obras dentro del contrato vigente porque existe unidad técnica, espacial y funcional con la intervención principal; se emplean las mismas especificaciones, personal, equipos, controles de calidad y precios contractuales para seis de las siete actividades. Mantener un solo responsable facilita la trazabilidad, evita interfaces constructivas y de garantía, reduce costos de nueva movilización y permite que la vía sea recibida como una solución continua y funcional.

6.3 Oportunidad

La decisión debe formalizarse antes del vencimiento del plazo y antes de iniciar la ejecución de las actividades. Atender el sector mientras se encuentran disponibles el frente, la maquinaria y los materiales disminuye la exposición de las capas granulares y evita que la temporada de lluvias o el tránsito amplíen el daño. Postergar la solución obligaría a reabrir una zona recientemente rehabilitada y podría incrementar cantidades, costos y afectaciones a los usuarios.

7. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y JURÍDICO

En virtud de lo expuesto con el fin de preservar y asegurar el cumplimiento de los fines estatales, priorizando el interés público así como el principio de equilibrio económico del contrato (artículo 5 y 27 de la Ley 80 de 1993), principio de la buena fe, (Artículo 5 de la Ley 80 de 1993) y del principio de la transparencia (Artículo 24 de la Ley 80 de 1993) Y haciendo uso de los mecanismos disponibles para las entidades estatales en el cumplimiento del objeto contractual, solicito respetuosamente, se realice la modificación e inclusión de ítems no previstos y Prorroga No. 1 al contrato de obra No. 035 de 2026 así:

Como criterio jurisprudencial, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 de 2012, precisó que la modificación contractual debe ser excepcional, obedecer a una causa real y cierta debidamente sustentada y probada, servir a la finalidad pública y no transformar los elementos esenciales del negocio. Estos requisitos se cumplen: la causa está documentada; la solución es indispensable para la funcionalidad de la obra; las actividades permanecen dentro del corredor y del objeto de rehabilitación; y el valor adicional es proporcional.

Asimismo, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 30 de octubre de 2003, radicación 85001-23-31-000-1999-2909-01 (17213), reiteró la distinción entre mayores cantidades —incrementos de ítems ya pactados— y obras adicionales o ítems no previstos —actividades nuevas necesarias para cumplir el objeto—. Bajo ese criterio, los ítems 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2 y 4.4 son mayores cantidades; el NP-01 / 6.1 es el único ítem no previsto. Esta clasificación evita confundir su naturaleza y permite aplicar a cada uno el soporte de precio correspondiente.

La modificación no libera a las partes de las exigencias presupuestales, de aprobación por el ordenador del gasto, de publicación contractual, de ampliación de garantías ni de control de la supervisión. Tampoco autoriza ejecución anticipada: los trabajos adicionales comenzarán únicamente después de perfeccionado el documento modificatorio y cumplidos sus requisitos de ejecución.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 1

Se solicita un plazo adicional de quince (15) días calendario para lograr el desarrollo de la secuencia constructiva y de control requerida, no de una mayor permanencia carente de actividad. La excavación debe preceder la colocación del geotextil; las capas de subbase y base requieren extendido, nivelación, compactación y verificación de densidades; la imprimación y la mezcla asfáltica dependen de una superficie aceptada y de condiciones climáticas adecuadas; finalmente deben instalarse los hitos, ejecutarse controles, limpieza y entrega de la obra.

El plazo de quince días se contabiliza desde la fecha de terminación vigente, la nueva fecha proyectada será el 21 de septiembre de 2026.

9. SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente nos permitimos solicitar:

1. Aprobar el Balance No. 1 de mayores cantidades de obra correspondiente a los ítems 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2 y 4.4, en las cantidades y valores relacionados.
2. Aprobar e incorporar al contrato el ítem no previsto NP-01 / 6.1, por 21,39 m^3, con precio unitario directo de $202.137, sustentado en el APU ICCU 2026 para Ricaurte.
3. Adicionar el Contrato de Obra No. 035 de 2026 en TREINTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($30.094.718), para un nuevo valor total contractual de $323.603.210.
4. Prorrogar el plazo de ejecución por quince (15) días calendario, proyectando la terminación al 21 de septiembre de 2026, previa formalización del documento modificatorio.

10. ANEXOS

1. Balance No. 1 de mayores cantidades de obra e inclusión de ítem no previsto.
2. Memorias de cálculo basadas en el levantamiento topográfico del área adicional de 34,23 m^2.
3. Presupuesto de la adición y análisis de precio unitario del NP-01 / 6.1.
4. Acta de comité y registro fotográfico de las condiciones encontradas.

Agradezco la atención prestada. Quedo atenta a las observaciones de la supervisión y a los requerimientos

adicionales necesarios para la evaluación y formalización de esta solicitud.

Cordialmente,



ERIKA JOHANA OJEDA MOSCOSO
Representante Legal
PROYECTA2 INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 901.657.933-5
C.C. 1.070.618.352 de Girardot, Cundinamarca

Proyectó: Ing. Julián Camilo Ojeda Moscoso – Residente de obra.
Revisó: Ing. Carlos Andrés Guzmán Garzón – Director de obra.

PROYECTA2 – DG – 071 – 2026 | 21/08/2026